

INFORME N°127-04-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero.**
Jefa Institucional.

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos.**
Director General de la OGAJ-AGN.

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por doña YLDA BELDAD MORENO DIAZ DE ZEGARRA.**

REFERENCIA : **Expediente N° 127-2004-AGN-OGAJ.**
Registro N° 041857.

FECHA : **Lima, mayo 13 de 2,004.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Decreto Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Samanamud Inocente, **otorgada por LA ASOCIACION HUERTA GRANJA "EL AYLLU"**, representada por don Adolfo Delgado Dulanto, a favor de doña **YLDA BELDAD MORENO DIAZ DE ZEGARRA**, con fecha 03 de noviembre de 1980, folio 24886 Vuelta, del Protocolo N° 964 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTA LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/nem.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Ricardo Pasquel Ojeda
Director General de la Oficina Asesoría Jurídica